

**FUNDACIÓN MI SANGRE
REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO
COPIA ACTA Nro. 70**

LUGAR Y FECHA DE LA REUNIÓN: En las oficinas de la Fundación situadas en la ciudad de Medellín, el día dieciséis (16) de marzo de 2022, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), se reunió en forma ordinaria el Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN MI SANGRE**.

CONVOCATORIA: Se reúne el Consejo Directivo previa convocatoria efectuada por la Directora Ejecutiva, en los términos previstos en el Acta de Constitución de la Fundación.

ORDEN DEL DÍA: El Consejo Directivo deliberó de acuerdo con el temario que a continuación se transcribe, el cual fue aprobado con el voto afirmativo de la totalidad de los asistentes:

1. ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN Y DE LA COMISIÓN PARA EL ESCRUTINIO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA
4. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN AÑO 2021
5. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
6. APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
7. LECTURA DEL DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL
8. INFORME DEL ESTADO DE LOS EXCEDENTES Y SU APLICACIÓN EN 2021
9. APROBACIÓN DE LA DESTINACIÓN DEL EXCEDENTE A SER APLICADO EN 2022
10. ACTUALIZACIÓN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PERMANENCIA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN REFORMA ESTATUTARIA DE LA FUNDACIÓN
12. NOMBRAMIENTOS
13. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS COMITÉS DEL CONSEJO DIRECTIVO
14. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA
15. **DESARROLLO**

15.1. ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se reunieron los siguientes miembros del Consejo Directivo:

Principales:

- MARIA MERCEDES BERMÚDEZ TAMAYO
- CATALINA COCK DUQUE
- JUAN ESTEBAN ARISTIZÁBAL VÁSQUEZ
- ALDO CÍVICO
- GABRIEL MESA NICHOLLS

- ANDREA SALAZAR
- PAULA JARAMILLO DEL CORRAL

Suplentes:

- JOSÉ LUIS ARISTIZÁBAL VÁSQUEZ
- LIBIA STELLA LOPERA MAYO
- CRISTINA VÁSQUEZ

Adicionalmente asistieron como **invitados:**

- JUAN DAVID OCAMPO – Revisor Fiscal Principal
- NATALIA CARLOTA SALAZAR ROBAYO
- JULIANA PAFFEN LÓPEZ
- PEDRO JOSÉ FAJARDO URIBE
- JUAN JOSÉ ZULUAGA RIVERA

Así pues, hubo quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

15.2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura al orden del día propuesto para la reunión ordinaria del Consejo Directivo, el cual fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

15.3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN Y DE LA COMISIÓN PARA EL ESCRUTINIO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA

Con el voto unánime de los asistentes se nombró como presidente de la reunión a **CATALINA COCK DUQUE** y como secretaria a **MARÍA MERCEDES BERMÚDEZ TAMAYO**, quienes también en forma unánime fueron comisionados para la elaboración, aprobación, firma, aclaración y corrección del acta.

15.4. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN AÑO 2021

La Directora Ejecutiva de la Fundación rindió el informe de gestión del año 2021, indicando al Consejo Directivo que la Fundación llegó a 18 departamentos y 62 municipios de Colombia, impactando de forma directa a 8.368 personas e indirectamente a 103.665.

La Directora Ejecutiva procedió a exponer al Consejo Directivo todos los proyectos desarrollados durante el 2021:

- PROYECTO “SÚMATE POR MÍ”: proyecto apoyado por UNICEF, que busca fortalecer los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes para la prevención del reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados organizados y grupos de delincuencia armada organizada. Se llevó a cabo en 21 municipios de Colombia.

Gracias a este proyecto 2582 niños, niñas y jóvenes lograron la formación y apropiación para el reconocimiento de sus derechos y se logró el proceso de acompañamiento psicosocial con 306 familias (para un total de 1352 miembros de familia).

542 miembros de la comunidad, como líderes y adultos significativos, completaron el proceso de formación y apropiación para el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se implementaron 102 iniciativas comunitarias que se convirtieron en plataforma para que NNA desarrollarán sus talentos, creatividad e ingenio.

Se realizó la gestión de redes institucionales y comunitarias en los 21 municipios de implementación. Se brindaron posibilidades para que los diferentes sectores: familias, líderes de la comunidad, centros educativos y entes institucionales trabajen para salvaguardar los derechos de niños, niñas y jóvenes mediante planes de acción locales. Se logró articulación de 190 personas de las entidades territoriales de los municipios, quienes fortalecieron sus capacidades para la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes en sus territorios y se firmaron 10 decretos de conformación de Equipos de Acción Inmediata (EAI).

- **MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ EN URABÁ:** proyecto que se dio gracias a United Nations Peacebuilding Fund. Este proyecto busca desarrollar capacidades de mujeres jóvenes en Urabá para la construcción de paz desde la promoción de la equidad de género y el empoderamiento femenino. Participaron alrededor de 900 mujeres y desarrollaron 60 acciones de cambio en su región.

Gracias a la evaluación externa sobre el proyecto, se determinó que luego de la intervención se presentó una disminución en el porcentaje de mujeres que consideran no tener ningún nivel de liderazgo, pasando de 22% a 4% (Eafit, 2022).

Se observó un aumento en la proporción de participantes que consideran tener un nivel de liderazgo alto, pasando del 15% al 29%, o un nivel de liderazgo muy alto, pasando del 4% al 10% (Eafit, 2022).

La proporción de mujeres que pensaba en liderar una iniciativa o un proyecto social pasó del 33% antes de la intervención, al 45% después de esta (EAFIT, 2022).

La proporción de participantes que afirman que nunca o casi nunca es tenida en cuenta (su participación) se reduce luego de la intervención, pasando de un 50% a un 26% (Eafit, 2022).

La proporción de mujeres que considera que a veces su voz y su opinión son tenidas en cuenta pasa de 38% a 49% (EAFIT 2022).

Adicionalmente, con el proyecto se logró contribuir a disminuir la brecha en el acceso a las tecnologías de la información y comunicación de las mujeres de la región de Urabá (CINDE, 2022).

- **SOÑAR ES UN DERECHO EN MONTES DE MARÍA:** proyecto apoyado por la Embajada del Reino de los Países Bajos. El objetivo es contribuir con el desarrollo de capacidades locales para promover la equidad de género y la paz territorial de sus comunidades. En virtud de este proyecto 84 docentes desarrollaron capacidades para promover una cultura de paz y equidad de género en sus aulas y 2520 niños y niñas de las instituciones educativas fueron formados en habilidades para la vida y son empoderados para promover la igualdad entre los géneros en la construcción de paz.
- **BAJO UN MISMO TECHO** (Pereira, Manizales, Caldas, Cartagena, Bogotá y Medellín): financiado por Aid Live. Este proyecto tenía como finalidad el aumento de la capacidad

de auto-agenciamiento y la resiliencia de 410 jóvenes venezolanos y sus pares colombianos, así como apoyarlos en el trámite del duelo migratorio y la construcción de un proyecto de vida que les permita proyectarse de cara al futuro, por medio de procesos de formación grupales, y de acompañamiento psicosocial individual.

- **BAJO UN MISMO TECHO (Medellín):** financiado por Acdi Voca. Busca promover inclusión social y económica de la población migrante proveniente de Venezuela en sus comunidades de acogida a partir de la sensibilización, el empoderamiento y el llamado a la acción para disminuir los niveles de xenofobia y aporofobia, cerrar la brecha de la información y contribuir al mejoramiento de la empleabilidad de los participantes.

Con este proyecto 132 jóvenes fueron formados en liderazgo social y proyecto de vida y manifestaron transformaciones en ellos como la generación de confianza, expresión de pensamientos y sentimientos, respeto, comunicación, apoyo entre pares, solidaridad e integración con las familias a partir de las actividades que se han dejado para que los participantes las realicen en sus hogares con las personas que viven.

Se realizó alianza con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín para unir esfuerzos para acompañar a jóvenes venezolanos del proyecto con apoyo humanitario y acompañamiento psicosocial. Se beneficiaron 78 participantes del proyecto.

En alianza con el programa Buen Comienzo de la Alcaldía de Medellín, se logró la remisión de 39 niños y niñas menores de 5 años, hijos e hijas de los participantes del proyecto, para que fueran atendidos de manera integral por los servicios de primera infancia de la administración municipal.

- **INSPIRACIÓN COMFAMA:** proyecto apoyado por COMFAMA. Desarrollado en Medellín, Turbo y San Pedro de Urabá, cuyo objetivo es formar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habilidades para la vida por medio de metodologías virtuales y semipresenciales con el fin de que desarrollen capacidades para conectarse con ellos mismos, el entorno y la sociedad.

Con este proyecto 1114 niños y niñas exploradores fortalecieron habilidades y capacidades para la vida, se permitieron experimentar la cultura de PAZalobien con metodologías de aprendizajes virtuales y presenciales con arte, lúdica y la conexión con momentos de reflexión.

- **URABÁ ATRÉVETE A SOÑAR:** proyecto desarrollado en Apartadó, Chigorodó y Carepa. Apoyado por el Banco Interamericano de Desarrollo, con el fin de contribuir a la prevención de las violencias a través de la mitigación de los factores de riesgo y a la generación de oportunidades económicas para apoyar a los jóvenes en situación de riesgo de esa zona.

Se desarrolló un proceso de formación en habilidades socioemocionales, de auto agenciamiento y resiliencia con un enfoque en la prevención de violencia juvenil con 174 jóvenes del Urabá antioqueño, de los barrios focalizados con menos oferta institucional.

Lideraron 10 iniciativas de cambio con impacto comunitario sobre temas que les convocaron en sus territorios como la prevención de riesgos, el ambiente barrial limpio y sano, la convivencia, la equidad.

174 jóvenes se formaron en la ruta de inclusión socio ocupacional donde se informaron y acercaron al entorno educativo y laboral de la región.

Así mismo, se realizaron "Mesas de trabajo institucionales" a manera de encuentros con la ruta Unir para construir de Mi Sangre, donde aliados públicos, privados y

comunitarios se encontraron para vivir experiencias en torno a la pregunta por los riesgos de la juventud.

- **EMPRENDER PARA LA PAZ:** proyecto realizado con el apoyo de CDLO, cuya finalidad es la promoción de la inclusión económica y el encadenamiento productivo en comunidades rurales afectadas por el conflicto, fortaleciendo capacidades emprendedoras y activando ecosistemas que soporten y dinamicen modelos de negocios de impacto con enfoque de juventud.

Gracias a este proyecto 60 emprendedores de 30 emprendimientos gastronómicos y musicales de Tibú y El Tarra en Norte de Santander y La Montañita, Belén de Andaquíes y San José del Fragua en Caquetá están en el camino de la inclusión económica y el encadenamiento productivo fortaleciendo y desarrollando liderazgos y capacidades emprendedoras y activando ecosistemas que soporten y dinamicen modelos de negocios de impacto con enfoque de juventud.

- **NI1+ ESO ES VIOLENCIA:** proyecto financiado por Bidlab. En virtud del proyecto se desarrolló una app que busca recaudar evidencia en momentos de violencias hacia mujeres, de una manera discreta, con la finalidad de ser aportada ante autoridades de justicia. Estas grabaciones no dejan rastro en el celular, son almacenadas automáticamente en una nube y, gracias a la tecnología blockchain, ofrecen elementos de calidad, seguridad y confiabilidad que posibilitan su uso en un proceso legal.

126 mujeres se registraron y descargaron la aplicación para la prueba piloto y 82 participaron en la encuesta para evaluar la usabilidad y accesibilidad de la app.

Adicionalmente, se realizó una campaña de sensibilización sobre la violencia de género denominada "Eso es violencia".

- **JÓVENES LIDERANDO EL CAMBIO:** financiado por la Embajada de Alemania. Se realizó una campaña de comunicación en la que se comparten y visibilizan el trabajo y las historias de líderes juveniles en el país "creer para ver". 117 líderes y lideresas vivieron un proceso formativo en protección, cuidado y prevención de violencias contra defensores de DDHH en Colombia.

7' 278.005 miembros de la comunidad fueron alcanzados a través de la campaña, 51 medios de comunicación se sumaron al cambio de las narrativas sobre los liderazgos jóvenes, se desarrolló 1 documento de recomendación compartido con las autoridades locales en el que los líderes juveniles brindan sus sugerencias sobre cómo mejorar los canales, procedimientos y narrativas relacionadas con los líderes sociales, se realizó 1 reportaje y 5 festivales de medios.

- **Fellowship:** 102 fellows se vincularon al programa de fortalecimiento de líderes de alto impacto. Este programa es apoyado por Ford Foundation, Open Society Foundations y Luminare. En el año 2021 se tuvo un enfoque de prevención de violencias de género.
- Durante el año 2021 Mi Sangre promovió varios diálogos entre jóvenes líderes, activistas, participantes de la primera línea del paro nacional y representantes del sector privado, para elevar conversaciones hacia la construcción de un país mejor.

Luego de la exposición de los proyectos implementados en 2021, la Directora Ejecutiva procedió a indicar las siguientes cifras:

- 1667 jóvenes, niños, niñas y sus familias recibieron acompañamiento psicosocial.

- Se implementaron 211 acciones de cambio para solucionar problemáticas de la comunidad.
- 5805 niños, niñas, adolescentes y jóvenes fueron formados en participación, ciudadanía y convivencia.
- 950 adultos fueron sensibilizados sobre la importancia de la construcción de una cultura de paz.
- 359 aliados realizaron acciones concretas para expandir el impacto de la Fundación y garantizar la sostenibilidad de las intervenciones.
- 20.726 personas hicieron parte de las experiencias digitales y presenciales brindadas por la Fundación.
- 56 docentes fueron formados en las metodologías de la Fundación para que luego sean replicadas con sus estudiantes.
- Se logró una tasa de permanencia de los participantes en los proyectos del 92%.
- 1110 jóvenes fueron formados en habilidades para el liderazgo social.
- Se cumplió en un 97% los resultados esperados en proyectos.
- Se logró un 217% de eficiencia operacional de la plataforma de inversión en proyectos sociales.
- Total de participantes que han participado en procesos de la Fundación: 8368 directos y 103665 indirectos.

Una copia del informe anual de resultados se adjunta a la presente acta.

15.5. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Los Estados Financieros se sometieron a consideración del Consejo Directivo para su aprobación o improbación con corte a 31 de diciembre de 2021, los cuales fueron puestos a su disposición con quince (15) días hábiles de antelación a la reunión.

Se procedió a dar una explicación de cada uno de los puntos que componen los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.

15.6. APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

El informe de gestión del año 2021 y los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, fueron aprobados con el voto favorable del ciento por ciento (100%) de los asistentes.

Los Estados Financieros de la Fundación se adjuntan como parte integral de la presente acta.

15.7. LECTURA DEL DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL

El Revisor Fiscal de la Fundación, el señor Juan David Ocampo, rindió informe de Revisoría Fiscal, el cual fue aprobado de manera unánime, esto es, con el voto favorable de ciento por ciento (100%) de los asistentes.

El dictamen del Revisor Fiscal se adjunta a la presente acta.

15.8. INFORME DEL ESTADO DE LOS EXCEDENTES Y SU APLICACIÓN EN 2021

Se presenta al Consejo Directivo a través de la siguiente tabla la destinación que se realizó en el 2021 de los excedentes de 2017, 2019 y 2020:

AÑO EXCEDENTE	PROYECTO/COOPERANTE	EXCEDENTE DESTINADO A CONTRAPARTIDA	CONTRAPARTIDA EJECUTADA	ADICIONAL APROBADO Y EJECUTADO DE EXCEDENTES DE 2020	EXCEDENTE EFECTIVAMENTE APLICADO EN 2021
2017	Soñar es un Derecho Montes de Maria/ Embajada de Holanda	10.098.000	10.098.000		10.098.000
2019	Soñar es un Derecho Montes de Maria/ Embajada de Holanda	47.370.284	47.370.284		47.370.284
2019	Sumaté por mi/UNICEF	150.671.680	150.671.680	16.898.367	167.570.047
2019	Bajo un mismo techo/ACDIVOCA	93.904.311	93.904.311		93.904.311
2019	Emprender para la Paz/CDLO	178.394.819	162.233.103		162.233.103
2019	Jóvenes liderando el cambio/Embajada de Alemania	37.174.315	37.174.315		37.174.315
2019	Ni 1+/BID LAB	115.578.960	83.594.760		83.594.760
2019	Atrevete a soñar Urabá/BID	13.400.000	13.400.000		13.400.000
2019	Inspiración Comfama/COMFAMA	57.000.000	52.001.590		52.001.590
2019	Proyecto de educación para la paz	13.444.630	-		-
	TOTAL DESTINADO	717.037.000	650.448.043	16.898.367	667.346.410

15.9. APROBACIÓN DE LA DESTINACIÓN DEL EXCEDENTE A SER APLICADO EN 2022

Considerando que quedan pendientes por destinar y ejecutar \$66.588.983 de excedentes de 2019 y \$756.313.021 de excedentes de 2020 y teniendo en cuenta que en el ejercicio 2021 la Fundación Mi Sangre tuvo excedentes de \$623.359.081, se propone destinar estos recursos para llevar a cabo los siguientes proyectos:

AÑO EXCEDENTE	PROYECTO/COOPERANTE	EXCEDENTE DESTINADO A CONTRAPARTIDA DEL PROYECTO
2019	EMPRENDER PARA LA PAZ/ CDLO	\$ 16.161.716
2019	N1+/ BID LAB	\$ 31.984.200
2019	SOÑAR ES UN DERECHO/ EMBAJADA HOLANDA	\$ 18.443.067
2020	SOÑAR ES UN DERECHO/ EMBAJADA HOLANDA	\$ 15.979.951
2020	JÓVENES HILANDO JUNTOS OIM/ USAID	\$ 31.157.625
2020	ATRÉVETE A SOÑAR GEP/ USAID	\$ 56.609.476
2020	Para ejecutar el proyecto de educación para la paz, el cual desarrolla el objeto social y la actividad meritoria de la Fundación.	\$652.565.969

2021	Para ejecutar el proyecto de educación para la paz, el cual desarrolla el objeto social y la actividad meritoria de la Fundación.	\$623.359.081
Total excedentes:		\$1.446.261.085

Se expuso ante el Consejo Directivo que en consideración de que la Fundación requiere recursos para el desarrollo de su actividad meritoria, se propone destinar \$652.565.969 de excedentes de 2020 y la totalidad de los excedentes del ejercicio 2021 (\$623.359.081) para ejecutar el proyecto de educación para la paz, el cual desarrolla el objeto social y la actividad meritoria de la Fundación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 358 del Estatuto Tributario.

Con el voto del 100% de los asistentes a la reunión, se aprueba la destinación de los excedentes descrita anteriormente. Así mismo, se aprueba con el voto afirmativo del 100% de los asistentes, destinar \$652.565.969 de excedentes de 2020 y la totalidad de los excedentes obtenidos en el año 2021 (\$623.359.081) para el desarrollo de la actividad meritoria de la Fundación, específicamente para la ejecución del proyecto de educación para la paz, durante los 5 años siguientes a su obtención, de conformidad con el artículo 358 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Tributario).

15.10. ACTUALIZACIÓN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PERMANENCIA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

El artículo 1.2.1.5.1.9 del Decreto Único Tributario (DUT) establece la actualización del registro Web para permanecer en el régimen tributario especial.

En dicho artículo se remite a los numerales 4 y 5 del artículo 1.2.1.5.1.3. del DUT que entre otras indica que se deberán aportar los estatutos en donde se indiquen una serie de requisitos y establece que, si no lo indican los estatutos, la decisión sea adoptada por la asamblea.

Por tanto, el Consejo Directivo declara que:

(i) La Fundación desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

(ii) Los aportes o donaciones efectuadas a la Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

(iii) Los excedentes de la Fundación no son ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

(iv) Es de interés de la Fundación permanecer en el régimen tributario especial.

(v) Autoriza al representante legal de la Fundación, para que adelante todas las gestiones tendientes para permanecer en el régimen tributario especial.

Lo anterior fue aprobado con el voto favorable del 100% de los asistentes.

15. 11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN REFORMA ESTATUTARIA DE LA FUNDACIÓN

Se presentó al Consejo Directivo la propuesta de reformar de manera integral los estatutos de la Fundación Mi Sangre.

Con el voto unánime de los asistentes se aprobó la propuesta de reforma de estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

ESTATUTOS **FUNDACIÓN MI SANGRE**

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NATURALEZA, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL

ARTICULO 1°. FUNDADOR Y COFUNDADORA: JUAN ESTEBAN ARISTIZÁBAL VÁSQUEZ es el Fundador de la Fundación Mi Sangre y CATALINA COCK DUQUE es su Cofundadora.

ARTICULO 2°. DENOMINACIÓN: La entidad se denomina FUNDACIÓN MI SANGRE.

ARTICULO 3°. DOMICILIO: La FUNDACIÓN MI SANGRE tiene como domicilio principal la ciudad de Medellín (Antioquia) y su radio de acción se extenderá a toda la República de Colombia, sin perjuicio del desarrollo de actividades a nivel internacional. Con observancia de los requisitos legales y estatutarios, la Fundación podrá cambiar su domicilio.

ARTICULO 4°. NATURALEZA: La FUNDACIÓN MI SANGRE, es una persona jurídica de carácter privado, de responsabilidad limitada, sin ánimo de lucro, que se constituye como una Fundación, organizada bajo las leyes colombianas y regida por éstas, por la Constitución Colombiana y por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

ARTICULO 5°. DURACIÓN: La FUNDACIÓN MI SANGRE tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse por mandato de autoridad competente o por determinación del Consejo Directivo, cuando se presenten las causales estipuladas en los presentes Estatutos.

ARTICULO 6°. OBJETO SOCIAL: La FUNDACIÓN MI SANGRE, inspirada en sentimientos humanitarios de su Fundador y Cofundadora, tiene por objeto contribuir a la construcción de la paz en Colombia y la transformación social, a través de programas de atención psicosocial, desarrollo de habilidades, protección y educación no formal dirigidos a niños, niñas y jóvenes afectados por la violencia o en condiciones de vulnerabilidad.

En desarrollo de esto, la Fundación podrá:

- A. Crear y desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, jóvenes y sus familias.
- B. Brindar apoyo psicológico, a través de profesionales y/o entidades autorizadas, a niños, niñas, jóvenes y a sus familias, en la elaboración de duelos y disminución de estrés postraumático.
- C. Informar y capacitar a los actores locales para que comprendan los derechos de la población afectada por la violencia y los mecanismos para ejercerlos o acceder a ellos.
- D. Proporcionar apoyos necesarios para que los niños, niñas y jóvenes estén en la escuela y permanezcan en ella.
- E. Fortalecer las capacidades de los agentes educativos para la formación de competencias ciudadanas en niños, niñas y jóvenes.
- F. Fortalecer las habilidades de los adultos para proveer ambientes familiares y comunitarios sociológicamente seguros.
- G. Crear sinergias institucionales que fomenten el ejercicio de la ciudadanía en niños, niñas y jóvenes.

- H. Garantizar y visibilizar el protagonismo de los niños, niñas y jóvenes en la construcción de iniciativas de paz.
- I. Visibilizar la problemática de la niñez afectada por la violencia a nivel nacional e internacional.
- J. Brindar apoyo y colaboración económica a personas naturales y entidades legalmente establecidas con el fin de cumplir el objeto social.
- K. Promover y apoyar campañas y programas cuyos objetivos impliquen como resultado el mejoramiento integral en los niveles de vida de niños, niñas y jóvenes en Colombia.
- L. Promover la modificación o realización de políticas públicas relacionadas con el objeto de la Fundación.
- M. Realizar convenios y alianzas con ONG'S, entidades públicas y privadas de carácter regional, nacional e internacional para la realización de su objeto social.
- N. Diseñar modelos de intervención en el campo de inclusión social en cumplimiento del objeto de la Fundación.
- O. Formación de niños, niñas, jóvenes y docentes en habilidades para la vida y liderazgo, para la prevención de riesgos y de violencia.
- P. Apoyar, acompañar y potenciar iniciativas de impacto y emprendimiento social relacionadas con el objeto de la Fundación.

Adicionalmente, para cumplir con su objeto, la Fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio y tenerlos o entregarlos a título precario; efectuar la inversión de sus fondos en bienes muebles e inmuebles; conformación, administración y manejo de portafolio de inversiones propias; dar y recibir dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su objeto social; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y, en general, negociar toda clase de instrumentos; aceptar o ceder créditos;

novar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos patrimoniales en que tenga o pueda tener algún interés; obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas, patentes, invenciones o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, siempre que sean afines con su objeto principal.

Además, la Fundación podrá promover, constituir o formar parte en otras fundaciones; vincularse a sociedades o empresas ya constituidas de cualquier especie jurídica; celebrar toda clase de actos y contratos, sean civiles, comerciales, o administrativos, o ya de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la Fundación.

PARÁGRAFO. – La Fundación podrá realizar las actividades propias de su objeto directamente o en combinación con otras entidades por medio de contribuciones económicas a éstas.

CAPITULO II

PATRIMONIO

ARTICULO 7°. PATRIMONIO Y APORTES:

El Patrimonio de la FUNDACIÓN MI SANGRE estará constituido por:

- A. Los aportes de su Fundador.
- B. Las donaciones, legados o aportes en dinero o en especie por parte de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, y los productos generados de estos.
- C. Honorarios o comisiones que obtenga por labores contractuales o convenios con personas naturales, o jurídicas o por el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto social.
- D. Bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título o que por cualquier concepto ingresen a la entidad.
- E. Por el rendimiento de su patrimonio.

F. Por el producto del excedente que genere anualmente su operación y el manejo financiero de sus activos.

PARÁGRAFO 1º. - Para la constitución de la Fundación, el Fundador aportó la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000).

PARÁGRAFO 2º. - El aporte de la Cofundadora a la Fundación consiste en sus conocimientos y habilidades para el desarrollo de programas y proyectos de impacto social, su reconocimiento internacional como líder social y sus contactos con entidades que contribuyen al tipo de programas que desarrolla la Fundación, de acuerdo con su objeto social.

PARÁGRAFO 3º. - La Fundación podrá aceptar donaciones, herencias o legados, con beneficio de inventario, condicionales o modales, cuando la condición o el modo no contraríen las disposiciones estatutarias.

PARÁGRAFO 4º. - Los excedentes, rendimientos, beneficios o rentas que llegue a obtener la Fundación no podrán ingresar, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, al patrimonio del Fundador, Cofundador ni miembros del Consejo Directivo, ni serán reembolsables. Los excedentes de la Fundación no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, sino que serán utilizados para los fines de la Fundación, y en caso de liquidación, se observará lo previsto por las leyes y por los presentes estatutos.

Los aportes o donaciones efectuados a la Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

CAPITULO III

ARTÍCULO 8º. RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN: La Fundación se hace acreedora o deudora ante terceros por las operaciones que efectúe el Consejo Directivo o los Representantes Legales, siempre y cuando dichas operaciones estén dentro del límite de sus respectivas atribuciones. En caso contrario, la operación será inoponible a la Fundación sin

perjuicio de la responsabilidad que por dicha violación se genere a los Administradores o a los Representantes Legales.

ARTÍCULO 9°. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: Los miembros del Consejo Directivo, los Representantes Legales y demás integrantes de la Fundación, serán responsables por la violación de la Ley, los Estatutos o Reglamentos. Los miembros del Consejo Directivo serán eximidos de responsabilidad originada por decisiones tomadas en asambleas del Consejo Directivo, siempre y cuando exista prueba de no haber participado en la reunión o de haber salvado expresamente su voto.

ARTÍCULO 10°. DE LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD: La Fundación podrá ejercer acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo Directivo, los Representantes Legales, Revisor Fiscal y demás funcionarios, por sus actos de omisión, extralimitación, abuso de autoridad, o incumplimiento de la ley y los estatutos. En estos casos, la Fundación podrá reclamar la indemnización de perjuicios, en caso de que se hayan causado.

CAPITULO IV

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 11°. ÓRGANOS DE GOBIERNO: El gobierno y la administración de la Fundación estarán a cargo del Consejo Directivo, del Presidente y del Director Ejecutivo.

El Consejo Directivo, el Presidente y el Director Ejecutivo de la Fundación, deberán ajustarse a la Constitución Nacional, la normatividad colombiana, y a los presentes estatutos. El Presidente y el Director Ejecutivo, o quienes hagan sus veces, deberán sujetarse, además, a los acuerdos y decisiones del Consejo Directivo. Adicionalmente, el Director Ejecutivo deberá actuar de conformidad con los lineamientos del Presidente y reportarle a éste el desarrollo de sus funciones.

CAPITULO V

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 12°. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo estará compuesto por ocho (8) miembros, así: el Fundador y la Cofundadora que serán miembros vitalicios del Consejo Directivo y seis (6) miembros más.

El Fundador y la Cofundadora tendrán un suplente designado por ellos mismos, quien los reemplazará en las faltas temporales o accidentales. Los demás miembros del Consejo Directivo podrán tener, sin que sea necesario, un suplente designado por el Consejo Directivo, quien los reemplazará en las faltas temporales o accidentales.

ARTICULO 13°. ELECCIÓN Y PERÍODO: El Fundador y la Cofundadora, que serán miembros vitalicios del Consejo Directivo, elegirán de común acuerdo tres (3) de los miembros del Consejo, y los tres (3) miembros restantes serán elegidos por el Consejo Directivo mediante el sistema de cooptación.

A excepción del Fundador y Cofundadora que serán miembros vitalicios, el período de los miembros del Consejo será de tres (3) años, sin embargo, podrán ser removidos en cualquier tiempo por decisión unánime del Fundador y Cofundadora. En caso de que el miembro removido haya sido elegido por el Fundador y Cofundadora, estos mismos elegirán su reemplazo; y en el evento en el que haya sido elegido por el Consejo Directivo, le corresponderá a este órgano la elección de su reemplazo.

No obstante el periodo anteriormente indicado, los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelegidos indefinidamente por el Fundador y la Cofundadora o por el Consejo Directivo, dependiendo de quién los haya elegido inicialmente.

PARÁGRAFO. - En caso de ausencia absoluta del Fundador y/o de la Cofundadora, los miembros restantes del Consejo Directivo elegirán su reemplazo por el sistema de cooptación, pero en ningún caso dicho reemplazo tendrá la calidad de Fundador y/o Cofundador, y por tanto no tendrá el carácter de miembro vitalicio, sino que pasará a ser un miembro del Consejo como los otros.

ARTÍCULO 14°. QUÓRUM: El Consejo Directivo deliberará con la asistencia de mínimo cinco (5) de sus miembros.

ARTÍCULO 15°. REUNIONES: Las reuniones del Consejo Directivo pueden ser ordinarias o extraordinarias. La convocatoria para unas y otras se hará por medio de carta certificada dirigida a cada uno de los miembros enviada a la dirección que éstos deben mantener registrada ante la Administración de la Fundación; o por correo electrónico; o por cualquier otro medio que permita establecer con certeza el recibo efectivo de la convocatoria por su

destinatario. En el acta de la reunión correspondiente se dejará constancia de la forma en que fue hecha la convocatoria, la cual se hará con una antelación mínima de quince (15) días hábiles para las ordinarias y de cinco (5) días hábiles para las extraordinarias.

Cuando el tema de la reunión sea la transformación, fusión, escisión o incorporación con otra entidad sin ánimo de lucro, el proyecto deberá mantenerse a disposición de los miembros del Consejo Directivo en las oficinas donde funcione la administración de la Fundación en el domicilio principal, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la reunión en la que haya de ser considerada la propuesta respectiva. En la convocatoria a dicha reunión, deberá incluirse dentro del orden del día el punto referente a la escisión, fusión, transformación o incorporación con otra entidad sin ánimo de lucro. La omisión de cualquiera de los requisitos indicados en este artículo, harán ineficaces las decisiones relacionadas con los referidos temas.

PARÁGRAFO 1º. - Podrá haber reuniones no presenciales del Consejo Directivo cuando por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En el evento de reuniones no presenciales, deberá quedar prueba de ellas, en medios como fax, grabación magnetofónica o cualquier otro medio idóneo.

PARÁGRAFO 2º. - En los casos de reuniones no presenciales, podrán tomarse las decisiones del Consejo Directivo cuando, por escrito, todos los miembros expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los miembros del Consejo. Si los miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. Uno de los representantes legales informará a los miembros el sentido de la decisión, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la totalidad de los documentos en los que se exprese el voto.

PARÁGRAFO 3º. - Serán ineficaces las decisiones adoptadas conforme a los casos anteriores, cuando alguno de los socios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o cuando alguno de ellos no exprese el sentido de su voto o se exceda del término para el envío de la comunicación.

PARÁGRAFO 4º. - El Consejo Directivo podrá reunirse sin previa citación y en cualquier sitio, cuando estuvieren presentes la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO 16º. REUNIONES ORDINARIAS: Anualmente, a más tardar en el mes de marzo, previa convocatoria hecha por el Presidente o Director Ejecutivo, se reunirá el Consejo

Directivo en sesión ordinaria para examinar la situación de la Fundación, designar los funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la entidad, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social de la Fundación. Si no fuere convocada, el Consejo Directivo se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las diez de la mañana (10 a.m.), en las oficinas del domicilio principal donde funciona la administración de la Fundación, siempre que cuente con la presencia del Fundador y Cofundadora.

En las reuniones ordinarias, el Consejo Directivo podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de uno de sus miembros.

ARTÍCULO 17°. REUNIONES EXTRAORDINARIAS: Las reuniones extraordinarias del Consejo Directivo se efectuarán cuando lo exijan las necesidades de la Fundación, por convocatoria realizada por el Fundador, Cofundador, Presidente, Director Ejecutivo, el revisor fiscal o por al menos cinco (5) de sus miembros.

ARTÍCULO 18°. VOTO: Cuando uno de los miembros concurra a una sesión del Consejo Directivo, tendrá derecho a un (1) voto. Si cualquiera de los representantes legales de la Fundación asiste a una sesión en su calidad de miembro, si lo fuere, gozará del voto que le corresponde como miembro del Consejo. Las decisiones del Consejo Directivo se adoptarán con el voto afirmativo de por lo menos cinco (5) de los miembros que lo integran.

ARTÍCULO 19°. LIBRO DE ACTAS: Se dejará constancia en el "Libro de Actas de Consejo Directivo" sobre todas las reuniones, deliberaciones y resoluciones, acuerdos y decisiones del Consejo Directivo, y dichas actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la sesión.

ARTÍCULO 20°. FACULTADES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: Como órgano de dirección y gobierno de la Fundación, el Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

A. Nombrar el Revisor Fiscal de la Fundación y el suplente de éste y removerlos libremente cuando fuere necesario.

B. Señalar la cuantía y periodicidad de los honorarios del Revisor Fiscal.

- C. Designar el Presidente y el suplente de este cargo.

- D. Examinar, aprobar y desaprobado las cuentas que les presente cada año el Presidente. Así mismo, examinar, aprobar y desaprobado los balances practicados en el mismo período.

- E. Considerar los informes que les presente el Presidente, el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal, y exigir informes a cualquier funcionario o empleado de la Fundación.

- F. Reformar los estatutos y encargar al Director Ejecutivo para que cumpla con las formalidades exigidas en la ley y en los estatutos.

- G. Aprobar la incorporación o fusión de esta Fundación con otra de objeto social análogo, así como aprobar todos los contratos y documentos relacionados con esto.

- H. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la Fundación, de conformidad con la ley y la técnica contable.

- I. Delegar en el Presidente y en el Director Ejecutivo parte de sus funciones, cuando tal delegación no esté prohibida por la ley o por estos estatutos.

- J. Ejercer las demás atribuciones que le asigne estos estatutos o que por naturaleza le correspondan.

- K. Autorizar al Presidente y/o al Director Ejecutivo, para celebrar cualquier contrato, acto o cualquier tipo de acto jurídico que supere QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV).

CAPITULO VI
PRESIDENTE, DIRECTOR EJECUTIVO Y SUPLENTE

ARTÍCULO 21º. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN: Tanto el Presidente como el Director Ejecutivo ostentarán, individualmente, la representación legal principal de la Fundación.

ARTÍCULO 22°. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE: El Presidente será elegido por el Consejo Directivo para períodos de dos (2) años, pero será reelegible indefinidamente y removible en cualquier momento por el Consejo Directivo.

Si un miembro del Consejo Directivo es elegido como Presidente de la Fundación, podrá desempeñar ambos cargos a la vez, conforme a los estatutos, cumpliendo con las funciones de cada uno de los cargos y de acuerdo con el periodo establecido para cada uno de manera independiente.

ARTICULO 23°. FACULTADES Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente ostentará la representación legal principal de la Fundación. Le corresponde el gobierno y la administración de la Fundación, mediante funciones estratégicas en materia de planeación, incidencia, relacionamiento, y orientación para la Fundación.

Todos los funcionarios o empleados cuyo nombramiento no corresponda al Consejo Directivo, estarán subordinados al Presidente.

PARÁGRAFO 1°. - Son funciones específicas del Presidente:

A. Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente y ante las autoridades administrativas o de policía; así como constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.

B. Celebrar los contratos, suscribir las correspondientes escrituras y documentos requeridos para ello, así como ejecutar los actos en que la Fundación sea parte, teniendo en cuenta los límites de autorización establecidos en los presentes estatutos.

No obstante lo anterior, los contratos, actos o cualquier tipo de acto jurídico que supere el monto de QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV), deberán ser autorizados por el Consejo Directivo.

C. Proveer todos los cargos, a excepción de los que se hayan reservado a los organismos superiores de la administración, o cuya provisión se haya atribuido al Consejo Directivo.

D. Fijar asignaciones en los casos en que el Consejo Directivo le confiera esta facultad.

E. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y disposiciones del Consejo Directivo.

F. Designar al Director Ejecutivo.

G. Liderar la planeación estratégica de la Fundación y el posicionamiento del trabajo de la Fundación en la agenda pública.

H. Liderar el relacionamiento con los miembros del Consejo Directivo y el relacionamiento de la Fundación con redes y entidades externas nacionales e internacionales, participando activamente en redes globales, foros y demás encuentros de temas relacionados con el objeto de la Fundación.

I. Activar ecosistemas que viabilicen la participación de los jóvenes como protagonistas de la construcción de una cultura de paz.

J. Velar por el cumplimiento de los indicadores de gestión y monitorear sus resultados, así como velar por el buen desempeño financiero de la Fundación.

K. Dialogar con funcionarios públicos, emprendedores sociales, líderes del sector y actores claves del sistema en que opera la Fundación.

L. Identificar oportunidades de cooperación técnica y financiera a nivel nacional e internacional, direccionar la formulación de propuestas y reunirse con posibles cooperantes para presentar proyectos

M. Liderar el desarrollo e innovación en la Fundación, garantizando la evolución programática de la Fundación de acuerdo al contexto cambiante a nivel local, nacional e internacional.

N. Representar a la Fundación como vocera oficial ante medios, cooperantes y aliados y ofrecer direccionamiento estratégico a las comunicaciones públicas de la Fundación.

O. Las demás que le señale el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2º. - El Presidente podrá, con la aprobación del Consejo Directivo, delegar parcialmente sus funciones.

ARTÍCULO 24°. ELECCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo será elegido por el Presidente para períodos de dos (2) años, pero será reelegible indefinidamente y removible en cualquier momento por el Presidente.

Si un miembro del Consejo Directivo es elegido como Director Ejecutivo de la Fundación, podrá desempeñar ambos cargos a la vez, conforme a los estatutos, cumpliendo con las funciones de cada uno de los cargos y de acuerdo con el periodo establecido para cada uno de manera independiente.

ARTÍCULO 25°. FACULTADES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo, ostentará la representación legal de la Fundación. Por tanto, estará facultado para representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente y ante las autoridades administrativas o de policía; así como para constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.

Igualmente, el Director Ejecutivo estará facultado para celebrar contratos, otorgar las escrituras y documentos requeridos para ello, así como ejecutar los actos en que la Fundación sea parte, teniendo en cuenta los límites de autorización establecidos en los presentes estatutos.

No obstante lo anterior, los contratos o cualquier tipo de acto jurídico que supere el monto de QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV), deberán ser autorizados por el Consejo Directivo.

El Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones específicas al interior de la Fundación:

- A. Garantizar el cumplimiento de obligaciones legales y normativas.

- B. Asegurar alineación del equipo de trabajo de la Fundación de cara a la estrategia organizacional y los objetivos misionales y programáticos de la misma.

- C. Asegurar que la cultura organizacional y la visión estratégica de la Fundación se irrigue en toda la organización y garantizar que se transmitan adecuadamente los lineamientos dados por el Presidente.

- D. Liderar la definición, implementación y monitoreo de políticas internas y manuales organizacionales.

E. Monitorear la eficiencia de la estructura organizacional y de los procesos internos, y proponer cambios cuando sea necesario.

F. Liderar la solución de problemas presentados a nivel organizacional.

G. Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información interna.

H. Garantizar que los procesos de selección de personal sean eficientes y transparentes y apoyar al equipo en los procesos de inducción.

I. Liderar estrategias para lograr un buen clima organización y velar por el buen desarrollo de estrategias relativas al sistema de salud y de seguridad en el trabajo.

J. Analizar y controlar el presupuesto de la Fundación, velar por el cumplimiento de indicadores financieros y realizar análisis financieros para la toma de decisiones organizacionales.

K. Liderar el proceso de evaluación de cotizaciones para la adquisición de bienes y servicios que requiera la Fundación.

L. Ofrecer direccionamiento técnico en temas estratégicos de los proyectos.

M. Velar por la implementación efectiva de los proyectos y de su sistema de monitoreo, así como liderar la articulación efectiva con actores e iniciativas de territorios donde actúa la Fundación.

N. Acompañar el diseño e implementación de las estrategias de mercadeo y apoyar el relacionamiento público para la consecución de recursos.

O. Aprobar el presupuesto para iniciativas de recaudación.

P. Apoyar las funciones del Presidente y presentar a éste informes cuando sea requerido.

Q. Las demás que le señale el Presidente y el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1º. – El Director Ejecutivo deberá liderar los temas administrativos, financieros, contables, fiscales, operativos, de gestión de talento humano y gestión de proyectos de la Fundación, bajo los lineamientos del Presidente.

PARÁGRAFO 2º. – El Director Ejecutivo podrá, con la aprobación del Consejo Directivo, delegar parcialmente sus funciones.

ARTÍCULO 26º. SUPLENTE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente de la Fundación y el Director Ejecutivo tendrán un (1) suplente, o cuantos estime conveniente designar el Consejo Directivo, que los reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos se encuentren impedidos.

El periodo del suplente será de dos (2) años, pero será reelegible indefinidamente y removible en cualquier momento por el Consejo Directivo.

CAPITULO VII

SECRETARIO

ARTICULO 27º. ELECCIÓN DEL SECRETARIO: El Consejo Directivo elegirá a uno de sus miembros o a alguien externo como Secretario para períodos de tres (3) años, y podrá removerlo en cualquier tiempo y reelegirlo indefinidamente.

ARTICULO 28º. FUNCIONES DEL SECRETARIO: Son funciones del Secretario:

- A. Actuar como tal en las reuniones del Consejo Directivo de la Fundación.
- B. Firmar las actas del Consejo Directivo de la Fundación, junto con el Presidente, una vez aprobadas por ese organismo, y acreditar con su firma las copias y certificaciones de dichas actas y los acuerdos de ese organismo.

C. Las demás que le correspondan conforme a la ley y a los presentes estatutos, o que le señale el Consejo Directivo de la Fundación.

CAPITULO VIII

REVISOR FISCAL

ARTICULO 29°. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL: El Consejo Directivo nombrará cada dos (2) años un Revisor Fiscal y un Suplente de éste, quienes serán reelegibles indefinidamente y removibles en cualquier momento. Ambos deberán ser contadores titulados. El suplente reemplazará al Revisor Fiscal Principal en sus faltas absolutas o temporales.

El Revisor Fiscal no podrá ser miembro del Consejo Directivo, ni cónyuge, ni pariente de ninguno de sus miembros, ni del Presidente de la Fundación, ni de ninguno de sus empleados, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, y no podrá desempeñar en la institución ninguna función distinta de las propias de la Revisoría Fiscal.

ARTICULO 30°. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: El Revisor Fiscal tendrá a su cargo la inspección y vigilancia de las cuentas y patrimonio de la Fundación. En consecuencia, le corresponde:

A. Cerciorarse de que las operaciones celebradas por cuenta de la Fundación se ajusten a los estatutos y a las decisiones del Consejo Directivo, e informar a tal organismo sobre el desarrollo de dichas gestiones.

B. Prescribir el sistema de contabilidad que habrá de seguirse en la institución, e inspeccionar los libros de contabilidad y los respectivos comprobantes de ingresos y egresos.

C. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Fundación y las actas de las reuniones del Consejo Directivo, y porque se conserven debidamente los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

D. Practicar periódicamente arqueos de caja, inspeccionando sobre el manejo de las cuentas bancarias de la institución.

E. Informar al Consejo Directivo de la Fundación de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la institución y el manejo de sus negocios.

- F. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las fundaciones y rendirle los informes a que haya lugar.
- G. Autorizar con su firma los balances de la Fundación, rindiendo los dictámenes e informes que al respecto le correspondan.
- H. Convocar al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- I. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos; las que corresponden a los revisores fiscales de las sociedades anónimas, conforme al Código de Comercio, en cuanto sean compatibles con la naturaleza jurídica de la institución; y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende el Consejo Directivo.

CAPITULO IX

REFORMAS ESTATUTARIAS

ARTICULO 31°. PROCEDIMIENTO: Los estatutos de la Fundación podrán modificarse mediante la aprobación de por lo menos cinco (5) de los miembros de su Consejo Directivo, siempre y cuando el Fundador y la Cofundadora hayan aprobado la reforma y siempre que exista quórum deliberativo.

CAPITULO X

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 32°. CAUSAS DE DISOLUCIÓN: La Fundación se disolverá:

- A. Por decisión del Consejo Directivo, aprobada por cinco (5) de sus miembros, siempre que exista quórum deliberativo.
- B. Por decisión de las autoridades competentes, en los casos previstos por la ley.

ARTICULO 33°. LIQUIDADOR Y SUPLENTE: Disuelta la Fundación, se procederá a liquidarla por un liquidador que será designado por el Consejo Directivo, con su respectivo suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. Tales personas deberán

aceptar sus cargos por escrito. Si no se nombra liquidador o liquidadores, lo serán quienes ostenten la calidad de representantes legales principales.

ARTICULO 34°. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN: Una vez se haya puesto en disolución la Fundación, por cualquiera de las causales mencionadas en estos estatutos, el liquidador deberá publicar tres avisos en un diario de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo mínimo de 15 días, en los cuales se informará sobre el proceso de liquidación, y 15 días después de la publicación del último aviso, el Consejo Directivo de la Fundación ordenará la liquidación de la misma, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre la prelación de créditos. Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, este pasará a la entidad sin ánimo de lucro escogida por el Consejo Directivo, con las mayorías y el quórum exigidos en estos estatutos al momento de decretar la disolución.

----- **Hasta aquí el texto de los Estatutos** -----

La anterior reforma de estatutos fue aprobada con el voto afirmativo del 100% de los asistentes a la reunión, incluyendo el voto afirmativo del Fundador y de la Cofundadora.

15.12. NOMBRAMIENTOS

Teniendo en cuenta que con la reforma estatutaria anterior el cargo de Directora Estratégica es reemplazado por el cargo de Presidente, el 100% de los asistentes aprueba que Catalina Cock Duque, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.415.006, ostente la calidad de Presidente de la Fundación y, por tanto, se ratifica su calidad de representante legal principal de la Fundación.

Adicionalmente, considerando que con la reforma estatutaria se reemplaza el cargo de Directora de Operaciones por el cargo de Director Ejecutivo, con el voto afirmativo del 100% de los asistentes y del Presidente, se remueve a Marcela Barón Soto. Así mismo, el Presidente nombra a Pedro José Fajardo Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.104.337, como Director Ejecutivo y, por tanto, representante legal principal de la Fundación.

Estando presentes en la reunión, Catalina Cock Duque y Pedro José Fajardo Uribe aceptan expresamente los cargos a los que fueron nombrados.

Así mismo, con el voto unánime de los asistentes se ratifica a Natalia Carlota Salazar Robayo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.585.088, como suplente de la Presidente y del Director Ejecutivo de la Fundación. Estando presente la reunión, Natalia Carlota Salazar acepta dicha ratificación.

En consecuencia, se solicita al Presidente proceder con todos los trámites necesarios para registrar ante la Cámara de Comercio lo siguiente:

- Presidente y representante legal principal: Catalina Cock Duque (C.C. 52.415.006)
- Director Ejecutivo y representante legal principal: Pedro José Fajardo Uribe (C.C. 8.104.337)
- Suplente del Presidente y Director Ejecutivo: Natalia Carlota Salazar Robayo (C.C. 1.037.585.088)

Por otro lado, se aprueba por unanimidad de los asistentes la ratificación de la firma PLANEACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA S.A.S., con NIT 900.622.164-3, como firma revisora fiscal de la Fundación. Adicionalmente, se aprueba por unanimidad la ratificación del señor Juan David Ocampo Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.441.184 y con tarjeta profesional 116893-T, como revisor fiscal principal y la ratificación de Johana Cristina Giraldo López, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.926.256 y con Tarjeta Profesional 179.917-T, como revisora fiscal suplente.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que con la reforma estatutaria se añade un miembro del Consejo Directivo cuyo nombramiento le corresponde al Fundador y Cofundador, estos eligen conjuntamente al señor JUAN JOSÉ SAN FRANCISCO DE PAULA ZULUAGA RIVERA, con cédula de ciudadanía No. 98.524.990, como miembro principal del Consejo Directivo. A su vez, con el voto afirmativo del 100% de los miembros del Consejo Directivo presentes, se aprueba el nombramiento de JUAN PABLO CADAVID RENDON, con cédula de ciudadanía No. 3.383.734, como miembro suplente del Consejo Directivo. En consecuencia, el Consejo Directivo queda conformado de la siguiente manera:

PRINCIPAL	SUPLENTE
JUAN ESTEBAN ARISTIZÁBAL VÁSQUEZ: MIEMBRO VITALICIO (C.C. 71.732.302)	JOSÉ LUIS ARISTIZÁBAL VÁSQUEZ (C.C. 70.566.063)
CATALINA COCK DUQUE: MIEMBRO VITALICIO (C.C. 52.415.006)	CRISTINA VÁSQUEZ (C.C. 43.729.921)
MARÍA MERCEDES BERMÚDEZ TAMAYO (C.C. 43.156.695)	LIBIA LOPERA MAYO (C.C. 32.536.588)
ALDO CIVICO (Pasaporte No. 488528681 de Estados Unidos de América)	VACANTE
PAULA JARAMILLO (C.C. 43.726.767)	VACANTE
ANDREA SALAZAR (C.C. 24.337.610)	VACANTE
GABRIEL MESA (C.C. 70.569.935)	VACANTE
JUAN JOSÉ SAN FRANCISCO DE PAULA ZULUAGA RIVERA (C.C. 98.524.990)	JUAN PABLO CADAVID RENDON (C.C. 3.383.734)

Estando presente JUAN JOSÉ SAN FRANCISCO DE PAULA ZULUAGA RIVERA acepta el cargo para el que fue nombrado.

15.13. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS COMITÉS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Después de la revisión de los diferentes comités que se habían conformado al interior del Consejo Directivo, se propone crear un nuevo comité de tecnología e innovación. Así mismo, se revisó la conformación de los comités y se aprobó por unanimidad de los asistentes la siguiente composición de los comités:

- Comité Fundraising: Gabriel Mesa Nicholls, Juan Esteban Aristizábal, Paula Jaramillo y Andrea Salazar.
- Comité Financiero: Libia Lopera, María Mercedes Bermúdez y Juan Pablo Cadavid
- Comité de Ética y Gobierno Corporativo: Cristina Vásquez, María Mercedes Bermúdez y Catalina Cock.
- Comité Técnico: Andrea Salazar y Aldo Cívico.
- Comité de Tecnología e Innovación: Aldo Cívico, Juan José Zuluaga, José Luis Aristizábal y Gabriel Mesa

15.14. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA

Sin más temas por tratar se levantó la sesión a las seis de la tarde (6:00 p.m.), después de las deliberaciones del caso, siendo aprobada por los comisionados.

(Fdo.)

CATALINA COCK DUQUE

Presidente y Comisionada

En aceptación del cargo

(Fdo.)

MARIA MERCEDES BERMÚDEZ TAMAYO

Secretaria Ad-Hoc y Comisionada

(Fdo.)

PEDRO JOSÉ FAJARDO URIBE

En aceptación del cargo

(Fdo.)

JUAN JOSÉ ZULUAGA RIVERA

En aceptación del cargo

NOTA DE AUTORIZACIÓN: En mi calidad de secretaria y comisionada de la reunión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 189 del Código de Comercio, autorizo el presente extracto de acta del Consejo Directivo y doy fe de que es fiel copia del acta original que reposa en los libros de la Fundación.

MARIA MERCEDES BERMÚDEZ TAMAYO

Secretaria Ad-Hoc y Comisionada